



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL (PDI Y PTGAS) Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ERASMUS+, EN EL MARCO DEL PROGRAMA KA171, CURSO 2024-25.

Objeto:

- Estancias de corta duración para personal docente y/o investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Sevilla y universidades socias del proyecto KA171, en las universidades socias de KA171 y en la Universidad de Sevilla.
- Estancias cortas de estudios o de prácticas para estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla y universidades socias del proyecto KA171, en las universidades socias de KA171 y en la Universidad de Sevilla.

Destinatarios: PDI, PTGAS, y estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Destinos: Universidad de Sevilla y universidades socias de terceros países no asociados al Programa Erasmus+ del proyecto KA171 incluidas en el Anexo I.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2024-2025 y 2025-2026.

Financiación: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Plazo de solicitudes: hasta el 15 de mayo de 2025 para la 1ª adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025 para la 2ª adjudicación.

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es impulsar la movilidad internacional dentro de la acción clave KA171 del programa Erasmus+ con los terceros países no asociados al programa. A través de la presente convocatoria se pretende articular la movilidad entrante/saliente de los estudiantes de doctorado, el personal docente y/o investigador y el PTGAS, siguiendo la línea estratégica declarada en las propuestas de la Universidad de Sevilla, en busca de potenciar la investigación conjunta y el intercambio de buenas prácticas, que finalmente han sido financiados por Erasmus+, a través del SEPIE.

Para ello, se convocan plazas de movilidad para estudiantes de doctorado, personal docente y/o investigador y PTGAS para realizar estancias en universidades socias de terceros países no asociados al Programa Erasmus+, incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria. Igualmente, se convocan plazas para que estudiantes de doctorado, personal docente y/o investigador y

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	1/10



PTGAS de universidades socias de la US de terceros países no asociados al Programa Erasmus+ del proyecto KA171 puedan realizar estancias en la US. Estas estancias deberán ser solicitadas y avaladas por PDI o PTGAS de la US, según la modalidad solicitada.

Estas ayudas se podrán solicitar para financiar las siguientes actividades:

- **MODALIDAD 1:** estancias de corta duración con fines docentes o de formación (mínimo 5 días consecutivos de actividad, viaje aparte), en alguna de las universidades socias incluidas en el Anexo I. Con carácter general, se financiará hasta un máximo de 10 días, que pueden incluir los dos días del viaje, si bien podrán extenderse a 30 días en acciones estratégicas singulares y justificadas.

La movilidad con fines docentes va dirigida a Personal Docente y/o Investigador de la US y tiene como finalidad impartir docencia (mínimo 8 horas lectivas) dentro de su área de conocimiento.

La movilidad con fines de formación va dirigida a Personal Docente y/o Investigador y PTGAS de la US y pretende facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de las universidades socias, tanto en el ámbito académico como en el de administración y servicios.

- **MODALIDAD 2:** estancias de corta duración con fines docentes o de formación en la US, en las mismas condiciones establecidas en la modalidad 1, para PDI y PTGAS de universidades socias incluidas en el Anexo I.

Estas movilidades deberán ser solicitadas por PDI de la US cuando se trate de invitar a PDI de universidades socias, ya sea para fines docentes como de formación y por PDI o PTGAS de la US cuando se proponga invitar a un PTGAS de dichas universidades.

- **MODALIDAD 3:** estancias para realizar un periodo de estudios o de prácticas reconocido en una de las universidades socias incluidas en el Anexo I, con una duración mínima de 2 meses, para estudiantes de doctorado de la US. Con carácter general, se financiará hasta un máximo de 5 meses de estancia, si bien se podrá ampliar a 12 meses por razones académicas debidamente justificadas.
- **MODALIDAD 4:** estancias para realizar un periodo de estudios o prácticas reconocido en la US, en las mismas condiciones establecidas en la modalidad 3, para estudiantes de doctorado de universidades socias incluidas en el Anexo I.

Estas movilidades deberán ser solicitadas por PDI de la US del área de conocimiento afín al programa de trabajo a desarrollar por el estudiante propuesto, y garantizarán la tutorización de su estancia en la US.

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	2/10





- **MODALIDAD 5:** Movilidad de corta duración de estudiantes de doctorado de la US y universidades socias del proyecto KA171, en las universidades socias de KA171 y en la Universidad de Sevilla, con una duración mínima de 7 días y un máximo de 30 (incluidos 2 días de viaje).

Las movilidades de estudiantes de doctorado de universidades socias del proyecto KA171 en la US deberán ser solicitadas por PDI de la US del área de conocimiento afín al programa de trabajo a desarrollar por el estudiante propuesto, y garantizarán la tutorización de su estancia en la US.

- **MODALIDAD 6:** Cualquiera de las anteriores modalidades en las que se solicite una universidad no incluida en el Anexo I, pero que pertenezca a un país de los mencionados en el Anexo I. Esta movilidad quedará vinculada a la firma del oportuno acuerdo interinstitucional KA171 por parte de la universidad de destino.

En ningún caso el estudiante pueda superar el máximo de 12 meses que permite el programa Erasmus por ciclo formativo.

Las solicitudes de movilidades salientes pueden ser derivadas a la acción KA131, destinada a movilidades salientes de la US, según la disponibilidad presupuestaria y la línea estratégica descrita en la propuesta, que prioriza la movilidad entrante frente a la saliente. De la misma forma se priorizan las universidades socias del Anexo I frente a la solicitud de incorporación de nuevas universidades.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, por la normativa general aplicable al Programa Erasmus + y por la normativa específica aprobada para la acción KA171 por la Comisión Europea.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación

La financiación de las movilidades se realizará con fondos del proyecto KA171 de 2022, 2023 y 2024 adjudicado por el SEPIE, aplicaciones presupuestarias 18.00.34.81.99 541 646.00 (de 2022), 18.00.34.82.08 541 646.00 (de 2023), 18.60.34.49 422 2 y 18.40.34.71 422 481.99 (ambas de 2024). El presupuesto inicialmente asignado para cada región se indicará en el Anexo I.

Desde su publicación, se realizarán dos adjudicaciones, la primera para las solicitudes presentadas hasta el 15 de mayo de 2025 y la segunda para las presentadas hasta el 30 de junio

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	3/10



de 2025. Cuando se solicite una plaza de una de las universidades socias del proyecto 2022, la estancia deberá finalizar antes del 31 de julio de 2025 y cuando la universidad sea de los proyectos 2023 o 2024 la estancia habrá de terminar antes del 31 de julio de 2026. Es por ello que las plazas del proyecto 2022 solo se concederán en la primera adjudicación.

Estas ayudas estarán vinculadas a la ejecución del plan de trabajo descritos en el acuerdo de movilidad, de formación o de estudios para los que han sido concedidas. En caso de incumplimiento, se le revocará la adjudicación de la ayuda y en su caso, se reclamará la devolución de la ayuda.

4. Requisitos

1. El PDI solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la US del curso 2024-25 o de alguno de sus Centros Adscritos, y estar en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
2. El PTGAS solicitante debe estar en servicio activo, tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
3. El estudiante de doctorado solicitante deberá estar matriculado en la US en algún programa de doctorado durante el curso 24-25 y durante el periodo de la movilidad.
4. El PDI y PTGAS invitado deberá tener una relación contractual con la universidad socia, tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
5. El estudiante de doctorado invitado deberá estar matriculado en la universidad socia en algún programa de doctorado durante el curso 24-25 y durante el periodo de la movilidad.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 15 de mayo de 2025 para la 1ª adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025 para la 2ª adjudicación.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- **Para la modalidad 1:** el PDI o PTGAS solicitante debe presentar Acuerdo de Movilidad Docente (**Anexo II**) o de Formación (**Anexo III**), según la modalidad seleccionada, según modelos disponibles junto a la presente convocatoria. Este acuerdo debe venir firmado por la persona responsable de la universidad de destino y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante si es PDI o por el responsable del Centro/Departamento/Unidad del solicitante si es PTGAS (será válido documento escaneado).
- **Para la modalidad 2:** el PDI o PTGAS solicitante debe presentar Acuerdo de Movilidad Docente (**Anexo II**) o de Formación (**Anexo III**), según la modalidad seleccionada, según

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	4/10



modelos disponibles junto a la presente convocatoria. Este acuerdo debe venir firmado por el PDI o PTGAS invitado, por el responsable de la universidad de origen y por el PDI o PTGAS solicitante de la US.

- **Para la modalidad 3 y 5:** el estudiante de doctorado solicitante de la US debe presentar un Acuerdo de Estudios (Plan de Trabajo), según **Anexo IV** o el Acuerdo de Formación en Prácticas Internacionales, según **Anexo V**, debidamente cumplimentado, que incluya el plan de trabajo a desarrollar durante su estancia en la universidad socia, y firmado por la universidad de destino y por el director del programa de doctorado en el que está matriculado.
- **Para la modalidad 4:** el PDI solicitante debe acompañar el Acuerdo de Estudios o de Formación en Prácticas del estudiante propuesto debidamente cumplimentado, que incluya el plan de trabajo a desarrollar durante su estancia en la US, y firmado por el estudiante propuesto, por su universidad de origen y por el PDI solicitante, que será quien tutorizará su estancia.

La presentación (para los centros adscritos) se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la US](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la US (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

6. Procedimiento de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia de la US, el Director de movilidad, el Vicerrector de Investigación o persona en quién delegue, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Welcome, que actuará como Secretaria.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta, en primer lugar, el conocimiento de la lengua de trabajo en la universidad de destino o del personal o estudiante invitado en caso de entrantes, y además los siguientes criterios:

Movilidad de PDI:

- Prioridad entrantes
- Colaboraciones previas en investigación de profesores
- Proyecto de investigación conjunto

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	5/10



- Preparación de futuras investigaciones/proyectos de investigación
- Preparación de futuros proyectos académicos
- Apoyo a proyectos académicos en desarrollo
- Apoyo a acciones estratégicas de la US

Movilidad de PTGAS:

- Prioridad entrantes
- Participación en Staff Week
- Cursos o actividades de formación
- Intercambio de buenas prácticas en servicios concretos en el que el PTGAS desarrollo la actividad en su universidad.
- Apoyo a acciones estratégicas de la US

Movilidad de doctorandos:

- Colaboraciones previas en investigación de profesores
- Colaboraciones previas con doctorandos
- Cotutelas o compromiso de Cotutelas
- Nuevas colaboraciones en regiones sin colaboración previa (excluida Latinoamérica)
- Apoyo a acciones estratégicas de la US

La financiación de las movilidades estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, donde tendrán preferencia aquellos solicitantes de acciones que refuercen la internacionalización de la US.

Se adjudicarán movilidades hasta agotar la financiación existente. Siempre y cuando el solicitante así lo desee, la movilidad será adjudicada, aunque no haya una financiación asociada, permitiéndose así la realización de la estancia de movilidad.

Tanto las resoluciones provisionales como las definitivas de las dos adjudicaciones previstas en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas). Las resoluciones definitivas se aprobarán mediante Resolución Rectoral.

Contra dicha Resolución Rectoral, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	6/10



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en otro país. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** El importe se basa en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Importe proyectos 2022 y 2023	Importe proyecto 2024
Entre 100 y 499 km	180 €	285 €
Entre 500 y 1999 km	275 €	417 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €	535 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €	785 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €	1.188 €
Entre 8000 o más km	1.500 €	1.735 €

- b) **Ayuda individual.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según la tabla siguiente:

PDI Y PTGAS		
País de destino	Importe (hasta el día 14º)	Importe (entre el día 15º y 30º)
Terceros países no asociados al programa incluidos en Anexo I	180 € / día	126 € / día
España	160 € / día	112 € / día

ESTUDIANTES				
País de destino	Importe estudios (de 2 a 12 meses)	Importe prácticas (de 2 a 12 meses)	Importe movilidad corta duración (hasta el día 14º)	Importe movilidad corta duración (entre el día 15º y 30º)
Terceros países no asociados al programa incluidos en Anexo I	700 €/mes	850 €/mes	79 € / día	56 € / día
España	850 €/mes	1000 €/mes	79 € / día	56 € / día

c) Ayuda para estudiantes con menos oportunidades.

Se otorgará una cantidad adicional de **250 € al mes** para las movilidades de estudios y prácticas (Modalidades 3 y 4), y de **100 €** para las movilidades de corta duración (Modalidad 5) a los estudiantes con menos oportunidades que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración del Estado (del país de origen) para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior o en el curso en el que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

En el caso de PDI y PTGAS de la US, con carácter general, con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, tendrán que presentar en el Centro Internacional los impresos correspondientes a la Comisión de Servicios debidamente cumplimentados y suscribir una póliza de seguro que incluya la repatriación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia.
- Informe de la actividad realizada, según el Plan de Trabajo propuesto.

En el caso de **estudiantes de doctorado de la US**, antes de su partida deberán remitir al Centro Internacional copia del billete o medio de transporte a utilizar y póliza del seguro médico suscrito que incluya repatriación.

La US abonará la ayuda a los alumnos seleccionados mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen, de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	8/10





- Primer pago: 70% del apoyo individual y 100% de la ayuda de viaje, una vez presentada la documentación antes indicada.
- Segundo pago: 30% del apoyo individual, o parte proporcional si no ha permanecido todo el periodo previsto, tras el envío del informe del participante.
- En el caso de la Modalidad 5 se abonará la ayuda en un solo pago, una vez presentada la documentación antes indicada.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, certificado de estancia firmado por la universidad de destino.

En el caso de **PDI, PTGAS o** estudiantes de doctorado de universidades socias, la ayuda correspondiente será abonada directamente al interesado, tras la entrega en el Centro Internacional de la documentación requerida para la tramitación.

La US abonará la ayuda a los estudiantes propuestos mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen (abierta en una entidad española), de la siguiente forma:

- Primer pago: 70% del apoyo individual y 100% de la ayuda de viaje, tras registrar su fecha de llegada en la US.
- Segundo pago: 30% del apoyo individual, o parte proporcional, si no ha permanecido todo el periodo previsto, un mes antes de su partida.
- En el caso de la Modalidad 5 se abonará la ayuda en un solo pago, tras registrar su fecha de llegada en la US.

Por otro lado, todos los beneficiarios tendrán que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la estancia, que recibirá del SEPIE a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

8. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

9. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la US es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	9/10



El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

10. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	V3sYu1Z71X9A+bJs8wGchg==	Fecha	04/04/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/V3sYu1Z71X9A%2BbJs8wGchg%3D%3D	Página	10/10

